

Resolución N° 13: Sobre convenios iberoamericanos de seguridad social

XXIV Asamblea Ordinaria Parlamento Latinoamericano Panamá 5 y 6 de Diciembre de 2008

AO/2008/13

VISTO:

Lo tratado y resuelto en sucesivas reuniones (Salamanca 2005, Montevideo 2006 y Santiago de Chile 2007) de las cumbres presidenciales iberoamericanas, por los primeros mandatarios de Latinoamérica y sus pares de España y Portugal sobre CONVENIO MULTILATERAL IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL IBEROAMERICANO.

La Resolución de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano sobre el referido Convenio.

CONSIDERANDO:

1. Que en esta segunda mitad de la primera década del siglo XXI, América Latina está atravesando un indudable período de desarrollo a partir de un crecimiento económico, crecimiento que debemos intentar generalizar, transformarlo en sostenido y sustentable y agregarle mayor cohesión y justicia social, tendientes a la participación social de ese crecimiento económico, a reducir las desigualdades existentes y a favorecer especialmente a sectores de la población más desprotegidos.
2. Que en estos momentos, por el proceso de globalización que conlleva nuevas y complejas relaciones e interdependencias entre los distintos Estados, se desarrolla un movimiento más intenso de bienes, servicios, capitales, comunicaciones tecnológicas y personas.
3. Que se vuelve de capital importancia atender el fenómeno de las migraciones intra y extra regionales, puesto que en ellas radican buena parte de las vulnerabilidades sociales, producto de las injusticias distributivas que condicionan o postergan un efectivo desarrollo humano.

RECONOCIENDO:

1. Que en ese contexto se entiende que los sistemas de Seguridad Social, como eje fundamental de las políticas de cohesión y protección social, deben jugar un importante rol de prevención de los riesgos sociales de explotación, exclusión y discriminación.
2. Que por ello los sistemas de Seguridad Social de nuestros países latinoamericanos deben tender, en la medida de lo posible, a la extensión progresiva de sus coberturas a todos los residentes en cada país, perfeccionando los mecanismos de protección social existentes, fundamentalmente a los sectores de población más vulnerables. Para ello entendemos como un objetivo prioritario de la Seguridad Social un proceso de ampliación de su ámbito subjetivo de aplicación, que haga posible en el menor plazo, la universalización de la protección social, ampliando las condiciones de accesibilidad a la misma.
3. Que, especialmente en el tema de las migraciones consideramos que la exclusión de esta cobertura de la Seguridad Social a ciudadanos que residen y trabajan en un país diferente al de su

nacionalidad, además de ser socialmente injusta, lo que ya justificaría por sí solo su rechazo, fomenta la informatización de la economía y dificulta gravemente la cohesión e inclusión social.

Por ello creemos que es necesario instrumentar medidas que fomenten la economía formal y desincentiven la informalización de los mercados de trabajo (evitando que perjudique la creación de empleos genuinos y dignos que sigue siendo la mejor política social) la que genera desprotección ante la explotación, pobreza y marginalidad creciente, haciendo posible, a través de un proceso adecuado que la atención de los trabajadores migrantes, sector de alto riesgo de la informatización y consecuente explotación.

AFIRMANDO:

1. Que los gobiernos y parlamentos de los países miembros del Parlatino deben considerar la ampliación de la actuación de los sistemas de Seguridad social en ámbitos distintos y complementarios de los tradicionales de la asistencia sanitaria y pensiones como son la prevención y protección de riesgos laborales y la reducción, la siniestralidad laboral con su elevado costo social, la atención de la discapacidad, la atención de los adultos mayores y, primordialmente, la atención con políticas activas de la niñez y la juventud socialmente vulnerable, porque allí radica la principal causa de la generación y multiplicación de la pobreza e indigencia.
2. Que los países latinoamericanos tienen una necesidad imperiosa de fomentar los contactos y el intercambio de experiencias y a la información entre los distintos sistemas y la cooperación entre todos ellos, para potenciar los efectos de las acciones emprendidas en los distintos campos de protección social mediante el aprovechamiento de las sinergias derivadas de la colaboración entre organismos e instituciones.
3. Que anteriormente se firmaron a nivel Iberoamericano otros convenios de Seguridad Social que nunca fueron ratificados

TENIENDO EN CUENTA QUE:

1. Este convenio se aplicará cuando esté debidamente ratificado por los Parlamentos nacionales respecto de las prestaciones de vejez, invalidez y sobrevivientes y a las prestaciones económicas de accidentes de trabajo y de enfermedad profesional, previstos en los Sistemas contributivos de Seguridad Social, vigentes en los Estados miembros, pudiendo ampliarse respecto de otros derechos contenidos en los sistemas de Seguridad Social de todas o algunos de los estados miembros que así lo acuerden. Estos derechos se reconocerán a las personas que presten o hayan prestado servicio en cualquiera de los Estados miembros, reconociéndoles los mismos derechos y estando sujetos a las mismas obligaciones que los nacionales de dichos Estados. Asimismo se incluirá a sus familiares beneficiarios y derechohabientes. Las prestaciones económicas de Seguridad Social acordadas en virtud de las disposiciones legales de los Estados miembros no podrán ser objeto de reducción, suspensión, extinción, descuentos, quitas, o gravámenes, fundados en el hecho que el beneficiario resida en otro de los Estados miembros.

LA XXIV ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

1. Exhortar a los respectivos gobiernos latinoamericanos a completar los pasos institucionales nacionales necesarios para la más rápida aprobación legal que permita la ratificación del convenio multilateral de Seguridad Social firmado por los ministros y máximos responsable de Seguridad

Social en Iquique (Chile) el 6 de junio de 2007 y que fuera ratificado por los primeros mandatarios dentro de las Resoluciones de la XVII cumbre Iberoamericana.

2. Comprometer el máximo esfuerzo de los parlamentarios miembros del Parlatino para apoyar, facilitar y tramitar el tratamiento legislativo en los casos que esto sea necesario de forma de lograr una rápida ratificación por la totalidad de los Parlamentos miembros.